

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA RATIFICAR LA CONTINUA NECESIDAD DE VIVIENDA DE ALQUILER PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS; AUTORIZAR UNA ENMIENDA AL ACUERDO REVISADO DE COOPERACION; Y PARA OTROS PROPOSITOS.

- Por Cuanto : Forma parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Municipalidad la eliminación de viviendas inadecuadas, prevenir la expansión de áreas de arrabal y hacer realidad la meta de lograr un hogar decente y apto en un ambiente adecuado a la vida de todos nuestros ciudadanos.
- Por Cuanto : Existe en la Municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, la apremiante necesidad de vivienda de alquiler para familias de bajos ingresos, la cual no está siendo satisfecha por la empresa privada.
- Por Cuanto : La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) está solicitando al Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda (Federal) una reserva adicional de cien (100) unidades de vivienda de alquiler para familias de bajos ingresos.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 29 DE MAYO DE 1981.
- Sección 1ra : Endosar la solicitud de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico al Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda (Federal) por cien (100) unidades adicionales de vivienda de alquiler para familias de escasos recursos.
- Sección 2da : Aprobar la enmienda al Acuerdo Revisado de Cooperación entre el Municipio de Guaynabo y la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, según aparece adjunto.
- Sección 3ra : Se autoriza a los funcionarios municipales correspondientes a ejecutar en beneficio de esta Municipalidad la enmienda al Acuerdo Revisado de Cooperación y obtener su ejecución por parte de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.
- Sección 4ta : Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Adolfo Aníbal Medina  
Presidente

Asunción Custodio López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 5 junio de 1981.

Alejandro Cruz, Jr.  
Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

Yo, la suscribiente, debidamente nombrada y cualificada, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo y custodia de los expedientes, sellos, procedimientos, resoluciones y ordenanzas de la Asamblea Municipal de Guaynabo, aquí CERTIFICO que:

1- La transcripción incluida de los procedimientos de la sesión de la Asamblea Municipal efectuados en la Casa Alcaldía del Municipio de Guaynabo el día 29 de mayo de 1981, según aparecen en los récords de minutas oficiales de la Asamblea Municipal y que ésta es copia fiel y exacta de dichas minutas.

2- La Asamblea Municipal estuvo debidamente citada a sesión de acuerdo con la Ley y las reglas que rigen los procedimientos de la Asamblea Municipal; que hubo quorum en la misma y que la Resolución contenida en la transcripción incluida es la Resolución debidamente adoptada y aprobada por la Asamblea Municipal.

3- La Resolución contenida en la transcripción fue aprobada y firmada por el Honorable Alcalde, después de haberle sido presentada, debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea Municipal en Guaynabo.

En testimonio de lo cual, libro la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico a los 5 días del mes de junio de 1981.

Asunción Castro López  
SECRETARIA ASAMBLEA